



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 27-May.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/10	27-May.-2021	151874089001-2019-00038-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	YERI CONSTANZA PAIPA MORCOTE	ANGEL HERNAN MUÑOZ MORCOTE	1.- Que el 25-May.-2021 venció el traslado concedido a la Alcaldía de Tunja y la Secretaria de Gobierno de Tunja apertura incidente. 2. Que el 21-May.-2021 la Alcaldía de Tunja allega memorial.	01-Jun.-2021	Primero.- ARCHIVAR el incidente. Segundo.- FIJAR las 08:45 horas del 24-Jun.-2021 para audiencia de que trata el Art. 129 del C.G. del P. a las 09:00H. Tercero.- REQUERIR a la ejecutante para que informe sobre la notificación. Cuarto.- ORDENAR a secretaria notificar personalmente.
2/10	27-May.-2021	151874089001-2019-00060-00	Ley 1561	PLACIDA NUMPAQUE FAGUA Y OTROS	SORAIDA CECILIA GARZÓN RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDET.	1. Que en fecha 26-May.-2021 venció el termino concedido en providencia del 19-May.-2021, que en la misma fecha la parte accionante principal allega subsanación de demanda.	01-Jun.-2021	1.- ADMITIR la demanda que es objeto de esta acción judicial. 2.- Con base en lo dispuesto al respecto en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 1561, lo siguiente: 2.1.- TENER como cónyuge o compañeras permanentes de los demandantes. 2.2.- y tener como solteras a los accionantes PLACIDIA, ROMELIA y GABRIEL NUMPAQUE FAGUA. 3.- TENER como parte accionada: 3.1.- A las personas indeterminadas. 3.2.- A la señora SORAIDA CECILIA GARZÓN RODRÍGUEZ. 4.- DAR como trámite el artículo 5° de la Ley 1561. 5.- ORDENAR correr en traslado la demanda. 6.- DISPONER que la inscripción de la demanda se encuentra surtida. 7.- La comunicación de que trata el numeral 2° del Art.14 de la Ley 1561 ya se encuentra surtida. 8.- En cuanto a la instalación de la valla de que trata el numeral 3° del Art.14 de la Ley 1561 ya se encuentra surtida. 9.- NOTIFICAR por estado la presente providencia a la accionada. 10.- En cuanto al emplazamiento a las personas que ordena la ley y la inclusión de esta acción judicial en el RNPP ya se encuentra surtida. 11.- ORDENAR a secretaria informar por el medio más expedito de lo aquí decidido al señor curador ad-litem.
3/10	27-May.-2021	155004089001-2019-00071-00	ART 375 CGP	JOSÉ PIO RODRÍGUEZ MORALES	MARCELA JOHANA RODRÍGUEZ BENÍTEZ	1. Que en fecha 21-May.-2021 venció el termino para subsanar reconvención, a lo que se guardó silencio.	01-Jun.-2021	1.- RECHAZAR la reconvención propuesta por la demanda. 2.- CONVOCAR a las partes procesales a la audiencia de que trata el Art.372 del C.G. del P., debiendo ingresar a dicha sala virtual a eso de las 08:45 horas del día 16-Jun.-2021. 3.- DISPONER desde ya que los días 17 (Diligencia de inspección judicial) y 18-Jun.-2021 (Audiencias de instrucción y juzgamiento). 4.- DEJAR CONSTANCIA de que se consultó la agenda de los señores. 5.- ORDENAR a secretaria que comunique por el medio más expedito al (la) señor (a) (los) curador (a) (es) ad-litem. 6.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio. 7.- ESTABLECER que los peritos que presentaron el respectivo dictamen concurren tanto a la inspección judicial como a la audiencia de instrucción.
4/10	27-May.-2021	151874089001-2019-00093-00	LEY 1561	JOSÉ HERNANDO MONSOQUE GÓMEZ Y ALCIRA PEÑA CAMACHO	PNAS. INDET. Y HDROS. DE MARÍA ANA ALCIRA DEL CARMEN GARRIDO LÓPEZ	1. Que en fecha 26-May.-2021 venció el término concedido en providencia del 13-Abr.-2021. 2. Que el 25-May.-2021 la parte actora presenta reforma a la demanda.	01-Jun.-2021	1.- INADMITIR la aludida reforma que de la demanda. 2.- ORDENAR a la parte aquí accionante subsanar la reforma de la demanda dentro del término de (5 días), so pena del rechazo.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 27-May.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
5/10	27-May.-2021	151874089001-2020-00012-00	EJECUTIVO	EDILBERTO CONSTANTINO BARÓN VIASUS	PEDRO GUTIÉRREZ	1. Que el 24-May.-2021 la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.	01-Jun.-2021	1.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular. 2.- DISPONER la cancelación de los embargos y secuestros. 3.- OFÍCIE para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el anterior numeral, y, TRAMÍTESE por la parte interesada.
6/10	27-May.-2021	151874089001-2020-00014-00.	VERBAL	SANDRA GABRIELA NUMPAQUE PIRACOCA.	MARIA HERSILIA PIRACOCA HUERTAS.	1. Que el 27-May.-2021 la suscrita secretaria deja constancia sobre las comunicaciones efectuadas al abogado de oficio designado de conformidad con lo ordenado en providencia del 18-May.-2021.	01-Jun.-2021	1.- RELEVAR del cargo de abogado de oficio de la persona aquí vinculada, al abogado VÍCTOR JULIAN BENITEZ VILLALBA. 2.- DISPONER que para efectos de la atención jurídica de la persona aquí vinculada (FLOR ÁNGELA PIRACOCA HUERTAS) se comuniquen por el medio más expedito lo aquí decidido a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO –REGIONAL BOYACÁ– y a las universidades UPTC, UNIBOYACÁ y JUAN DE CASTELLANOS de la ciudad de TUNJA, con el fin de que sea designado uno de sus miembros. 3.- ORDENAR a secretaria actuación.
7/10	27-May.-2021	151874089001-2020-00021-00	EJECUTIVO	ALCIRA CONTRERAS DE GUTIÉRREZ	SATURNINO MARTÍNEZ	1. Que el 24-May.-2021 el apoderado de la parte ejecutante presenta renuncia a poder.	01-Jun.-2021	Cúmplase: 1.- REQUERIR a la parte aquí ejecutante para que se sirva expresar si otorga o no poder para litigar a la estudiante de derecho que le fue designada por la UPTC. 2.- Para efectos de lo anterior, ORDENAR a secretaria: 2.1.- Establecer inmediatamente contacto por el medio más expedito. 2.2.- Ingresar el expediente al despacho.
8/10	27-May.-2021	151874089001-2021-00013-00	VERBAL MN. CTÍA.	FABIO ARTURO NUMPAQUE RODRÍGUEZ	MARISELLA QUEMBA FUQUEN	1. Que el 24-May.-2021 fue formulado recurso de reposición por la parte accionante contra la providencia del 18-May.-2021.	01-Jun.-2021	Primero.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el recurso de reposición impetrado por la parte aquí accionante. Segundo.- MANTENER incólume dicha providencia del 18-May.-2021. Tercero.- PONER DE PRESENTE al señor apoderado de la parte accionante lo indicado en el numeral 3.4.- de la parte motiva. Cuarto.- Señalar que en contra de la presente providencia es inexistente recurso.
9/10	27-May.-2021	151874089001-2021-00016-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	ODILIA GARCÍA RAMÍREZ EN REPR. YVQG Y KDQG	JOSÉ VICENTE QUITO GUAYACÁN	1. Que el 26-May.-2021 venció el termino para subsanar poder. 2. Que el 24-May.-2021 la parte allega memorial subsanando poder.	01-Jun.-2021	PRIMERO.- AUTORIZAR para litigar en esta acción judicial a los abogados HÉCTOR JOSÉ VARGAS ESPINOSA y DIANA ZULEIMA SANDOVAL LAVACUDE. SEGUNDO.- NEGAR el mandamiento de pago peticionado. TERCERO.- SEÑALAR que contra la presente providencia procede únicamente por el recurso de reposición.
10/10	28-May.-2021	151874089001-2021-00018-00	EJECUTIVO SINGULAR	BAYPORT COLOMBIA	ANA CECILIA HERNÁNDEZ BARÓN	1. Que el 28-May.-2021 fue radicada demanda ejecutiva con anexos completos y solicitud de medidas cautelares.	01-Jun.-2021	PRIMERO.- DECLARAR que el suscrito funcionario judicial se encuentra impedido para conocer de la presente actuación judicial. SEGUNDO.- REMITIR el presente expediente digital o electrónico ante la presidencia del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA para que sea designado el funcionario judicial que califique dicho impedimento. TERCERO.- ORDENAR a secretaria remitir lo más pronto posible dicho expediente, debiendo dejar constancia de tal gestión y de su resultado en el mismo.

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae0a4504bdc74a69fea46cb4beade29f208046008j49991f41e89af140f7e88d Documento generado en 01/06/2021 05:00 p.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co